



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 081/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **47-004-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 seis de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **13 trece de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **17 diecisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 tres proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**
 - **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
 - **ALPACOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de forma errónea.	<ul style="list-style-type: none"> ALPACOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> El Licitante no presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, en consecuencia, incumple lo establecido en el numeral 5.4.1., inciso c) de las bases. El Licitante presenta los siguientes documentos sin firma autógrafa: <ul style="list-style-type: none"> Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS). Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT). Constancia de Situación Fiscal (SAT). Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, <p>En consecuencia, incumple con lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Licitante presenta su identificación oficial con su firma en copia simple, en consecuencia, incumple con lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de la presente convocatoria.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **ALPACOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, en consecuencia, se desecha su propuesta.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio **DPT/DICT/010/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como **Oswaldo Ignacio Venancio López**, en su carácter de **Coordinador de Informática** de la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> El Licitante en la Partida 1, incumple con los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> Oferta en su propuesta Técnica en el apartado de conectividad inalámbrica un equipo con conectividad Bluetooth 5.3, siendo superior a lo requerido, sin embargo, no presenta confirmación de superioridad mediante carta emitida por el fabricante de manera que no da cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

- Oferta en su propuesta Técnica en el apartado de fuente de poder un equipo con 90% de eficiencia, siendo superior a lo requerido, sin embargo, no presenta confirmación de superioridad mediante carta emitida por el fabricante de manera que no da cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.
- No presenta la carta de distribuidor autorizado, donde se mencione que el distribuidor este certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y/o digital y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El Licitante en la **Partida 2**, incumple con los siguientes requerimientos:
 - No presenta la carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.
 - No presenta carta donde se especifique que es centro de servicio autorizado en el estado con número telefónico local y correo para soporte emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.
 - No presenta carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitidas por el fabricante.
 - Presenta la ISO 9001:2015 en inglés y sin la traducción al español, incumpliendo a lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso g) de las bases.
- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
 - El Licitante en la **Partida 1**, incumple en los siguientes requerimientos:
 - Es omiso en señalar en su propuesta técnica el número de hilos correspondientes al procesador ofertado, incumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.
 - Oferta en su propuesta Técnica en el apartado de conectividad inalámbrica un equipo con conectividad Bluetooth 5.3, siendo superior a lo requerido, sin embargo, no presenta confirmación de superioridad mediante carta emitida por el fabricante de manera que no da cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.
 - Oferta en su propuesta Técnica en el apartado de fuente de poder un equipo con 90% de eficiencia, siendo superior a lo requerido, sin embargo, no presenta confirmación de superioridad mediante carta emitida por el fabricante de manera que no da cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.
 - No presenta la carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el distribuidor este certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.
 - El Licitante en la **Partida 2**, incumple en los siguientes requerimientos:
 - Presenta una carta de distribuidor autorizado emitida por mayorista; dicho documento no cumple con lo requerido, toda vez, conforme al Anexo Técnico de las Bases, la misma debía ser expedida directamente por el fabricante, por lo que se actualiza un incumplimiento a las condiciones establecidas en la convocatoria.
 - No presenta carta donde se especifique que es centro de servicio autorizado en el estado con número telefónico local y correo para soporte emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.
 - Presenta una carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitida por mayorista; dicho documento no cumple con lo requerido, toda vez, conforme al Anexo Técnico de las Bases, la misma debía ser expedida directamente por el fabricante, por lo que se actualiza un incumplimiento a las condiciones establecidas en la convocatoria.
 - Presenta la ISO 9001:2015 en inglés y sin la traducción al español, incumpliendo a lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso g) de las bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolvente técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas, las evaluaciones se encuentran plasmados en el **Anexo número 02.**



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”, al no existir una propuesta que fuera solvente técnicamente.

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.”

Segundo. En atención al artículo 71, inciso 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 081/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...).”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de abril del año 2026 dos mil veintiséis.**

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.
Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.



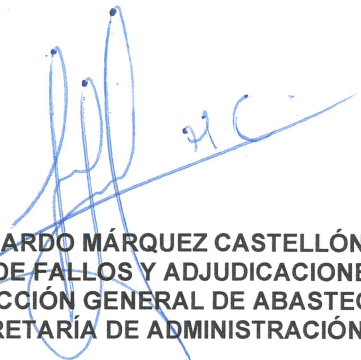
/ Administración

FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”**

Sin Concurrencia del Comité



**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**ELIZABETH GUTIÉRREZ BASURTO.
COORDINADOR DE COMPRAS A DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 5 columns: No., Documentos, SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V., SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., ALPACOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. and 17 rows of evaluation data.

RESOLUTIVO: Los proveedores SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante ALPACOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, en consecuencia, se desecha su propuesta.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Handwritten signature in blue ink.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.

Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en DPT/DICT/010/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, así como Osvaldo Ignacio Venancio López, en su carácter de Coordinador de Informática de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 081/2026, en la cual se requiere la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Table with 4 columns: Partida, Descripción, Servicios Informáticos Avanzados S.A. de C.V., and SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V. Row 1: PC PERFIL BASICO. Includes technical specifications and compliance status for both vendors.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

		<p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 1 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>superioridad mediante carta emitida por el fabricante, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 de 45 de las BASES), para la Partida 1 en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: “Fuente de Poder: Máximo 260w Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.”, El proveedor menciona en su propuesta que ofrece un equipo con 90% de eficiencia, sin embargo, no presenta confirmación de superioridad mediante carta emitida por el fabricante, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 1 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
2	NOBREAK 500W	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Carta donde se especifique que es centro de servicio autorizado en el estado con número telefónico local y correo para soporte emitida por el fabricante, vigente en origina y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor presenta carta de distribuidor autorizado emitida por mayorista, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Carta donde se especifique que es centro de servicio autorizado en el estado con número telefónico local y correo para soporte emitida por el fabricante, vigente en origina y mencionando el número de concurso al cual</p>

Handwritten signatures in blue ink.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 081/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPÚTO Y NO BREAK PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

		<p>identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: "Deberá presentar carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitida por el fabricante.", El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: "Deberá presentar impresa NOM-001-SCFI-2018, ISO 9001:2015 del equipo a ofertar.", El proveedor presenta el ISO 9001:2015 del equipo a ofertar, sin embargo, no presenta su traducción al español, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>participa.", El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: "Deberá presentar carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitida por el fabricante.", El proveedor presenta carta de refacciones en el mercado de al menos 5 años emitida por mayorista, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 45 de las BASES), para la Partida 2 en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: "Deberá presentar impresa NOM-001-SCFI-2018, ISO 9001:2015 del equipo a ofertar.", El proveedor presenta el ISO 9001:2015 del equipo a ofertar, sin embargo, no presenta su traducción al español, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	--	---	--

RESOLUTIVO: Los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolvente técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.